

ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Lucas Guillén Briones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Lucas Guillén Briones,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de julio de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Consuegra (Toledo).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 16 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Instituto Laboral de Consuegra (Toledo), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de agosto de 1964 por la que se dispone la adscripción a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid de la plaza de Ayudante de Taller de «Carpintería artística» de la de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la Enseñanza, este Ministerio a tenido a bien disponer que la plaza de Ayudante de Taller de «Carpintería artística» que actualmente figura en la plantilla de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla quede segregada de la misma y adscrita en lo sucesivo a la de la Escuela de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo «B» de Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Utrera (Sevilla).

Visto el expediente de obras de construcción de edificio con destino a Sección Delegada tipo «B» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Utrera (Sevilla);

Resultando que celebrado el día 17 de abril del corriente año, ante el Notario don Urbio López Gallego, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que, como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado en su escrito de 30 de abril último, muestra su conformidad con el cambio de sistema de contratación y estima que, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, puede admitirse la adjudicación de estas obras directamente, siempre que se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento de lo que se le interesó en fecha de 8 de mayo pasado, el Arquitecto autor del proyecto, don Francisco de P. Adell Ferré remite propuesta de adjudicación directa para realizar las obras de referencia por el Servicio

Militar de Construcciones, quien se compromete a realizar las expresadas obras con sujeción a los precios y condiciones que rigieron en la subasta por el importe tipo de contrata de pesetas 4.863.597,03;

Resultando que el Ministerio del Ejército, con fecha 26 de junio último, autoriza que por el Servicio Militar de Construcciones se lleve a cabo la ejecución de las obras de construcción de dicha Sección Delegada y que ha sido formalizado en Convenio correspondiente entre el citado Ministerio y este Departamento;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras al Servicio Militar de Construcciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente al Servicio Militar de Construcciones las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo «B» de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Utrera (Sevilla) por su importe tipo de contrata de 4.863.597,03 pesetas.

2.º Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos importante 4.994.860,45 pesetas, se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el Capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 194.543,88 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Utrera (Sevilla).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de julio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.519, interpuesto por don Víctor Eiris Caamaño y don Manuel Suárez Cabeza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala cuarta del Tribunal Supremo con fecha 19 de mayo de 1964 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 11.519, interpuesto por don Víctor Eiris Caamaño y don Manuel Suárez Cabeza contra Orden de este Departamento de 15 de noviembre de 1962, sobre deslinde de monte; sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad del recurso interesada por la representación de la Administración, debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Víctor Eiris Caamaño y don Daniel Suárez Cabeza, contra resolución del Ministerio de Agricultura de quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, dictada en expediente de exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de La Coruña, número cuarenta y cinco, titulado Sofán y desestimación por silencio administrativo de la reposición respecto a aquella solicitada; y debemos declarar y declaramos la nulidad de la mencionada resolución, como contraria a Derecho, reponiendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior a que aquella se dictara, y dar trámite preceptivo de audiencia a la Comisión Permanente del Consejo de Estado en el expediente de exclusión, y tras aquellas actuaciones que la Administración estime pertinentes, pueda dictar la resolución procedente; sin que haya lugar a los demás pedimentos de la demanda; sin costas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.